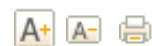




Me gusta 4 Twittear G+1 0 Pinit Stum

Constitución de hogar y vivienda principal

Es posible blindar o proteger el patrimonio de los eventuales acreedores de una persona



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 9 de diciembre de 2012 12:00 AM

Es posible evitar que el propietario pierda su vivienda por las cobranzas de deudas efectuadas por sus acreedores? Con la solicitud judicial denominada Constitución de Hogar, el inmueble queda protegido a favor del grupo familiar: cónyuges e hijos.

El dueño gozará de este beneficio una vez que el juez declare su vivienda principal como hogar constituido. Quien pretenda "constituir hogar" debe proceder por escrito ante el juez asistido por su abogado. Con la referida petición, presentará el título de propiedad y una certificación expedida por el Registro Inmobiliario que demuestre que no existe gravamen (hipoteca) o deudas sobre el inmueble, artículo 637 del Código Civil venezolano.

El tribunal la admitirá una vez estudiada la solicitud de Constitución de Hogar y los documentos aportados. Acto seguido ordenará publicar por carteles la solicitud de los cónyuges en un periódico de circulación nacional durante noventa días, una vez cada quince días. Los recaudos a presentar son: copia certificada del acta de matrimonio de los interesados y la partida de nacimiento de cada uno de los hijos; aunado al requerimiento de que sea decretada la constitución de hogar, previo avalúo o justiprecio del inmueble.

Los esposos explicarán al juez que son los únicos propietarios del inmueble (casa, terreno, apartamento). Identificarán el bien señalando su ubicación, superficie y linderos, según consta en el documento de propiedad inscrito en la oficina de Registro Inmobiliario. Respecto al nombramiento del perito tasador, el tribunal podrá designar a un profesional para que fije el valor del inmueble mediante conocimientos técnicos expresados en un informe. No existiendo objeción de parte de algún tercero interesado que pretenda derechos sobre la vivienda, el sentenciador declarará constituido en hogar el inmueble. Esto significa que el bien queda excluido o separado del patrimonio conyugal, por lo que no podrá ser embargado, rematado o ejecutado por ningún tribunal. Por último, la sentencia deberá inscribirse en el Registro Inmobiliario y se publicará en la prensa. De lo anterior deriva que en Venezuela es posible blindar o proteger el patrimonio de los eventuales acreedores de una persona. Lo relevante es precisar que para ello es necesario, de forma previa, honrar las deudas pendientes de pago. El objetivo es salvaguardar los bienes muebles (vehículos, cuentas bancarias, acciones en empresas) e inmuebles (casa, apartamento, vivienda) de la persona o familia del interesado.

Escritorio Jurídico

Manuel Alfredo Rodríguez, A.C.

asomivis@gmail.com

www.protejase.com.ve

[Más artículos de esta firma »](#)



Acceso rápido a:

[RSS](#) [Correo Diario](#) [Movil](#)
 [Obituarios](#) [Carteles y Edictos](#)

[Ver Jornada completa »](#)

Lo último Lo recomendado



INTERNACIONAL. Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido
[Comentarios \(0\)](#)

NACIONAL Y POLÍTICA. Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James
[Comentarios \(0\)](#)

Lo más...

Leído Comentado

1. Un cambio estructural progresivo a 2030
2. ¿Dónde está Alcedo Mora?
3. El poder, los derechos y la hipocresía
4. Caldera: la formación de un político
5. Entre errores y aciertos
6. La salida constitucional de Dilma
7. ¡Basta de corrupción!
8. El campo mañana
9. La universidad

¡Participa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

INGRESAR

El Universal respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

El Universal no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

El Universal no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

El Universal se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

Comentarios (134)

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) | [»](#)

Por **maria blanco**
08.02.2016
8:58 PM

Si el apartamento aun se esta cancelando por LPH, es decir aun esta hipotecado por el banco, no puede declararse como Hogar legalmente constituido?

Por **Omar Barrios**
17.04.2013
4:22 PM

constitucion de hogar y vivienda principal

Por **Luis Enrique Vielma M.**
06.01.2013
2:26 PM

Es necesario e importantísimo que constituyamos nuestra vivienda como principal esto la protege.

Por **Simón Gómez Milano**
12.12.2012
12:41 PM

Considero que es una manera legal y correcta de proteger indirectamente la integridad y seguridad de los familiares, como los hijos los cuales son ajenos a las posibles deudas que tengan los padres en la sociedad, donde el embargo es una solución para solventar las deudas con los acreedores.

Por **Jose Garrido**
12.12.2012
11:09 AM

Noto que en Venezuela la figura del blindaje es muy amplia. Sería interesante analizar como funciona en otros países. Por otra parte veo que es un mecanismo legal que fomenta la protección de la familia, lo que me parece muy bien.

Por **Bartolome Tavera**
12.12.2012
10:50 AM

Muy buen artículo, es importante conocer la existencia de estas leyes y aprendemos más sobre la protección de nuestros bienes; y en lo particular me parece bastante útil, ya que, luego del matrimonio, algunas de las partes podría contraer deudas que afecten a futuro sus bienes embargables, y con esta protección la familia (sobre todo los menores de edad) no serán afectados gravemente por la irresponsabilidad o malos negocios de alguno de sus progenitores.

Por **Mardonio Jimenez**
12.12.2012
8:23 AM

Es un gran beneficio poseer esta protección para evitar cualquier tipo de inconveniente en un futuro. Pero tengo algunas dudas. Primero: ¿Se puede salvaguardar varios bienes en una sola solicitud?... ¿Solo puede realizar la solicitud un grupo familiar?...

Por **Nestor Urbina**
12.12.2012
5:26 AM

Es importante conocer este derecho ya que no todo el mundo cuenta con la posibilidad de un blindaje, y esta es una manera de salvaguardar el patrimonio familiar.

Por **ana cristina
velezmoro capaldo**
11.12.2012
1:00 PM

La constitución de hogar es un instituto de derecho privado que le permite al propietario de un determinado bien asegurar la continuidad y la subsistencia de su familia, toda vez que al ser afectado a esta finalidad y ser separado de otros bienes del constituyente, pasa a ser inejecutable, y al fallecer el último miembro de la familia para quien fue constituido el hogar, vuelve al patrimonio del constituyente o de sus herederos, a menos que el dominio se haya traspasado a los beneficiarios de este derecho.

Por **Vladimir
Golovko**
11.12.2012
9:09 AM

Es primordial que proteger a la familia de algun embargo que pudiese dejarla en la calle, esta medida aporta tranquilidad al nucleo familiar ya que excluye a los bienes de la misma de alguna accion que se pudiese tomar a alguno de sus constituyentes.

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) |



Alianzas

EL UNIVERSAL

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)

[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

El Universal - Todos los derechos reservados 2016